

## LOS 10 PUNTOS ESENCIALES PARA CONOCER LA LEY DE COMPETITIVIDAD E INNOVACION INDUSTRIAL

### Antecedentes:

Ya desde hace más de 10 años numerosos estudios venían advirtiendo que la estructura dual que presenta el desarrollo de la industria manufacturera en República Dominicana, tendría efectos negativos para el conjunto de la economía y perjudicaba el crecimiento de las industrias nacionales.

Sin embargo, y a pesar de las recomendaciones que se han venido formulando, ningún organismo estatal había asumido el desarrollo de un plan estratégico para el sector industrial, con lo cual en el marco de nuevas recomendaciones de política industrial se hacía evidente hay un marcado vacío jurídico- institucional que precise el rol de cada uno de los actores que intervienen de manera puntual en procedimientos y acciones vinculadas a la industria (CEI-RD, CFI, SEIC, DGII, ADUANAS)

1. El Proyecto es una Ley Marco cuyo principal aporte es la creación de un nuevo marco institucional, mediante la cual se coordinan una serie de instrumentos derivados de la política de competitividad para la industria para de manera concreta y puntual incentivar la integración de la cadena productiva y la innovación y dar rápida respuesta a los mercados internacionales y locales.

### 2. Nueva Institucionalidad

a) Crear una institución para atender el desarrollo del sector industrial que obedeciera a determinados criterios tales como:

- No incremente la dispersión de políticas, instrumentos e instituciones que se refieren al sector
- No incremente la demanda presupuestaria
- No abulte la nomina publica
- Tenga mandatos definidos y competencias claras. Si es necesario se eliminen duplicaciones
- Sea flexible, permita responder a un entorno cambiante interno y externo

Para ello se consideró una institución existente creada con el objetivo que apoyar el desarrollo industrial. Mediante esta ley se está renovando a La Corporación de Fomento Industrial (CFI), tomando como punto de partida su espacio en el ordenamiento estatal e introduciendo cambios de fondo y de forma.

b) Este proyecto de ley mantiene y conserva todas las competencias que tenía el CFI, pero lo más importante es que establece un órgano rector donde por primera vez la industria local, tendrá participación institucional. Un espacio para discutir y proponer temas relativos a la actividad manufacturera.

c) El criterio para la conformación del Consejo ha sido el de dar coherencia a las políticas macro y micro del estado en lo referente a este sector, por ello la presencia a nivel de secretarios de estado de:

- El Secretario de Estado de Industria y Comercio, quien la presidirá;
- El Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo

Presencia de órganos ejecutivos que pueden apoyar directamente la actividad industrial y que deben participar activamente en la fácil implementación de los instrumentos de esta ley y los programas de la institución:

- El Director Ejecutivo del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD);
- El Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad (CNC);
- El Director General de Aduanas;
- El Director General de Impuestos Internos (DGII)
- El Director General de PROINDUSTRIA, quien tendrá voz pero no voto

d) Para el sector privado el criterio ha sido de conservar la unidad del sector al requerir que todos juntos designen sus representantes atendiendo a tamaño de la industria, representación regional, potencial exportador, tipo de industria (tradicional / no tradicional)

e) La ley también define criterios para el Director el cual será escogido de una terna que presenta el propio Consejo y da funciones específicas a la nueva institución, sin descuidar precisar su rol coordinador cuando le corresponda colaborar con otras agencias.

3. Se prevé la sostenibilidad financiera y su capacidad de cobro por servicios; pero también se reconoce la necesidad de apoyar programas de financiamiento y establecer fondos de garantía para acceder al crédito de las industrias en respuesta a la recomendación de política industrial que formula el PNCS.

4. La ley provee mecanismos que de manera efectiva responden a las necesidades del sector industrial en su demanda de ser COMPETITIVOS. Sus artículos van conformando un verdadero sistema de apoyo industrial partiendo de mecanismos conocidos.

Las facilidades de la ley se conceden para la consecución de los siguientes objetivos competitivos:

- La agilidad logística,
- Las exportaciones,
- La innovación,
- Modernización industrial,
- La asociatividad.

5. Entendiendo que la ventaja competitiva que puede diferenciar a la RD en su capacidad manufacturera, es su tiempo-respuesta, su agilidad en la producción.

- a) Se crea un Régimen Aduanero para la Industria y se establece por ley a la DGA como única entidad responsable de mecanismos de verificación y despacho import-export.
- b) Programa de perfiles de riesgo para empresas calificadas
- c) Plazo de gracia de 60 días para liquidar aranceles (no elimina)
- d) Eliminar el cobro del ITBIS en Aduanas de maquinaria, materia prima e insumos de la industria (cambio de momento de cobro- no se elimina)
- f) Integra la oferta industrial local a todos los sectores productivos: Aplica a compras locales tratamiento equivalente a las compras en el extranjero amparadas en

regímenes liberatorios eliminando aranceles e ITBIS a las ventas que se realicen a empresas amparadas en las leyes 8-90, 128-01, 158-01.

6. Pero también se agilizan los reembolsos y créditos al exportador mediante la ***Clarificación de los mecanismos para obtener créditos y reembolsos para la Implementación efectiva de Ley 84-99:***

a) Reclamo directo a la DGA del reintegro previsto en la ley 84-99 en el caso de exportaciones industriales, conforme a la ley que otorga patrimonio y personalidad jurídica propia a la DGA

b) Aplicación para las exportaciones industriales del Método simplificado de reembolsos por impuestos pagados por anticipado en exportaciones a terceros mercados (DRAWBACK de un 3% del valor FOB de las exportaciones)

c) Silencio administrativo genera autorización y créditos ante la DGII

d) Cargo por ley al Fondo Especial de Reembolsos Tributarios para garantizar el pago

7. Pero esta ley tiene un compromiso de futuro y de visión, por eso dedica un capítulo a la innovación. Innovar es tarea de la empresa que desee mantenerse en el terreno de juego. El papel del estado es buscar mecanismos para que esta sea una inversión constante... por ello

- Establece un vínculo entre la actividad industrial y las entidades del sistema nacional de innovación y capacitación
- Otorga un crédito fiscal del treinta por ciento (30%) de los gastos e inversiones comprobables realizadas en actividades de fomento a la innovación, investigación, capacitación y protección del medioambiente y el mismo se aplicará al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) o al Impuesto al Activo causado en el ejercicio que corresponde a dicho crédito fiscal o su remanente a lo largo de 10 años en declaraciones anuales a partir de que fue otorgado.
- El INFOTEP dedicará el 50% de los recursos aportados por la industria manufacturera a financiar programas de entrenamiento y capacitación diseñados a requerimiento de las industrias

8. Igualmente se reconoce la urgencia de rápidamente modernizar la planta industrial y por ello la ley contempla las siguientes facilidades

- Las industrias que así lo soliciten podrán depreciar de forma acelerada, reduciendo a la mitad los tiempos estipulados actualmente por la DGII el valor de la maquinaria, equipo y tecnología adquiridas
- Las industrias que reinviertan sus utilidades en la compra de maquinaria, equipo y tecnología y en la expansión de sus instalaciones estarán exentas del cincuenta por ciento (50%) de la tasa impuesto sobre la renta que les corresponda por concepto de dichas utilidades.
- Los activos fijos que sean adquiridos durante este periodo se excluyen de la base imponible del impuesto a los activos

**9.** Establecimiento de mecanismos para incentivar la asociatividad e integrar la cadena de valor

- Parques Industriales y Distritos industriales (adopción de los Decretos 838 y 839-04)
- Mecanismos para estimular la colaboración industrial
- PROINDUSTRIA opera como órgano que autoriza la creación y establecimiento de las empresas en parques, otorga permisos para crear parques, integrar distritos y dar facilidades operativas a los clusters

**10.** La ley de Competitividad Industrial es una ley sectorial que favorece no a determinadas industrias si no la actividad manufacturera, sirve para promover la generación de valor a nuestros productos agrícolas, plásticos, bebidas, cartón y papel, comestibles, gráficas, metalmecánicas, dulces y postres, artesanías, etc...